

Concepción, 31 de agosto de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA DEL PROYECTO QUE SE DETALLA: “CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCION DIVERSOS SECTORES DE LAJA”.

CERTIFICADO N°7580o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16.
Fecha : 30 de agosto de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 2697 de fecha 24/08/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para reevaluación técnica económica del proyecto que se detalla, con cargo al Presupuesto FNDR vigente.

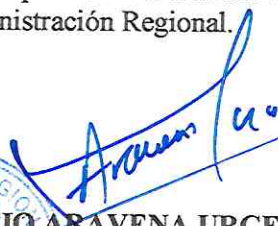
ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
CONSULTORÍAS	18.883.000	3.917.000	22.800.000
OBRAS CIVILES	857.221.000	112.605.000	969.826.000
TOTAL	876.104.000	116.522.000	992.626.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

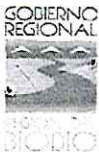
A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



ORD. N° 2697

ANT. : - Certificado CORE N° 6505o16 del 19-08-2021
- Ficha IDI 2023 Reevaluada

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA", Cod. BIP N° 40001380-0

Concepción, 24 AGO. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA", CÓDIGO BIP: 40001380-0, por un monto adicional de \$ 116.522.000, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación es solicitada por actualización de RATE RS y actualización del proyecto técnico por modificaciones varias realizadas, dado que cambio la situación en terreno desde el 2017 a la fecha. Es importante señalar que el objetivo para el cual se habían otorgado los recursos por parte del Consejo Regional el año 2021 mantiene su lineamiento, solo se actualizan los sectores a intervenir.

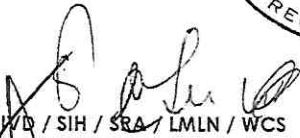
Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
CONSULTORÍAS	18.883.000	3.917.000	22.800.000
OBRAS CIVILES	857.221.000	112.605.000	969.826.000
TOTAL	876.104.000	116.522.000	992.626.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N° 6505o16 del 19-08-2021. Se adjunta Minuta y ficha IDI 2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente


GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO


D / SIH / SRA / LMLN / WCS

- Distribución:
- 1. Consejo regional
 - 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 3. Depto. Control de Gestión.
 - 4. Archivo Of. Partes
- 27-07-2023

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA			
Código BIP	40001380-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LAJA			
Certificado CORE	6505o16 DEL 19-08-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	CONSULTORÍAS \$ 18.883.000 OBRAS CIVILES \$ 857.221.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS
	CONSULTORÍAS	\$ 18.883.000	\$ 3.917.000	\$ 22.800.000
	OBRAS CIVILES	\$ 857.221.000	\$ 112.605.000	\$ 969.826.000
	TOTAL	\$ 876.104.000	\$ 116.522.000	\$ 992.626.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 116.522.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Construcción de muros de contención consignados en el radio urbano de la comuna, los que suman alrededor de 684 ML aprox., estos se ejecutaran en hormigón armado, en las siguientes calles y pasajes:

Sector 1

- Calle San Martin, entre Celulosa y Altos del Laja

Sector 2

- Calle San Martin, entre Pedro Lagos y El Pino.

Sector 3

- Calle las Golondrinas, entre Pedro Lagos y El Esfuerzo.

Sector 4

- Calle Gabriela Mistral, entre calle Pedro Lagos y calle Mathey
- Calle San Martin con calle Chacabuco

Sector 5

- Calle Costanera Norte entre calle Gabriela Mistral y calle 1
- Calle Costanera Norte N° 102
- Calle Gabriela Mistral entre calles Los Olivos y costanera norte
- Calle Costanera frente a skate parck
- Calle Costanera con calle nueva

Sector 6

- Calle El Esfuerzo N° 54 y N° 10, entre calles Pedro Lagos / El Mirador
- Pasaje Isla Juan Fernández N° 25, entre calle El Mirador / Isla Sta. María
- Pasaje Isla Darwin N° 11, entre calle El Mirador / Isla Sta. María

Sector 7

- Calle Las Guías y Los Guindos (Nuevo sector a intervenir)

Sector 8

- Calle Blanco Encalada con pasaje plaza cívica N° 1

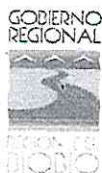
Sector 9

- Calle Blanco Encalada, entre calles O'Higgins y Freire

Sector 10

- Calle Los Carrera en pasaje Los Carrera rivera rio Biobío.

También considera construcción de aceras, demoliciones, talud, entre otros incluye consultoría por 12 meses para asesorar a la ITO en terreno. Todo de acuerdo con proyecto aprobado por el Serviu BB-2342.



III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 19.08.2021**, se emite Certificado del CORE N° 6505o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 876.104.000
- **Con fecha 21.10.2021**, mediante Res. Exenta N° 075, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Laja.
- **Con fecha 30.01.2023**, mediante Ord. 121, UT solicita reevaluación del proyecto
- **Con fecha 03.02.2023** mediante Ord. 419, Dpto. Control remite reevaluación a Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social Del Biobío.
- **Con fecha 19.07.2023** mediante Reporte Ficha IDI 2023 del ministerio de hacienda, la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social Del Biobío le otorga Rate RS.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proceso de reevaluación por el cual debió pasar la iniciativa, dice relación a modificaciones que se debieron realizar al proyecto original aprobado por SERVIU en el año 2017 (código BB-1901) y que obtuvo su primer Rate RS el 18-07-2019, esto debido a que la intervención inicialmente planeada y considerada por el proyecto, cambió en relación a su condición actual.

De la iniciativa planificada, aprobada y con Rate RS del año 2019, se intervenirían 16 sectores de la comuna, pero de estos, se vio en la necesidad de disminuir 7 dado que ya fueron intervenidos por la comunidad. Ante lo cual, se rebajaron del proyecto y se agregó una nueva área (sector 7 / Calle Las Guías y Los Guindos) en respuesta a la necesidad verificada en terreno y planteada por la comunidad.

Por lo anterior expuesto, se ingresó a SERVIU un nuevo proyecto técnico (BB-2342) el cual fue aprobado con fecha 23-05-2023 mediante Oficio Ord. N° 3383 de SERVIU.

Considerando que el proyecto original contemplaba 16 sectores de la comuna, de los cuales se rebajaron 7 y se agregó un nuevo, la nueva intervención planificada contempla 10 sectores.

Es necesario indicar que cuando el proyecto se evaluó inicialmente se consideró la ficha IDI y su aprobación en m³ (aproximadamente 819 m³) y en la reevaluación cursada se evaluó el proyecto en metros lineales (684 ML de muros), por lo que no es posible hacer la comparación por unidades de medida equivalentes, sino que sólo por sectores a intervenir. Consecuentemente con lo anterior, indicar que en la revaluación realizada se actualizó el presupuesto a valores actuales de los materiales de construcción, dado que el presupuesto inicial data del año 2019 cuando la iniciativa fue postulada y los valores de las partidas no dicen relación a los precios actuales del mercado.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica certifica que se encuentran aprobadas la totalidad de las modificaciones realizadas al proyecto, indicando que el nuevo Proyecto cuenta con:

- Planos aprobados
- Memorias de Cálculo aprobadas
- Especificaciones técnicas aprobadas

El valor total del proyecto aumento desde \$ 876.104.000 a \$ 992.626.000

Tipo de Modificación	SI	NO
Descripción del proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de financiamiento (Aumento de recursos)	X	



Presupuesto aprobado en el año 2019

PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA					
Ubicación: DIVERSOS SECTORES URBANOS DE LA COMUNA DE LAJA					
ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
A.- OBRAS PRELIMINARES					
1	Instalación de Fianza	MES	10	2.600.000	26.000.000
2	Lavero de Ceras	UN	1	500.000	500.000
3	Señalizaciones	GL	1	3.500.000	3.500.000
4	Tracado y Niveles	GL	1	8.000.000	8.000.000
SUB-TOTAL					38.000.000
B.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN					
1	HCV de pasaje existente a demolicion y transporte	M2	5	6.000	30.000
2	Pavimento H.C.V. a 0,15m	M2	5	22.500	112.500
3	Aceras Proyectadas Adocreto 200mm espesor	M2	27	26.500	2.570.500
4	Aceras Proyectadas H.C. a=0,07m base=0,08m	M2	500	28.000	14.475.000
5	Acera existente a demoler, extraer y transporte a botadero	M2	284	27.000	8.114.400
6	Muros existente a demoler y transporte a botadero	ML	62	15.000	930.000
7	Panderetas existente a extraer y transporte a botadero	ML	59	12.000	708.000
8	Panderetas existente a reponer tipo cierto hormigon vibrado	ML	59	27.500	1.622.500
9	Vereda proyectada en hormigon a grano perdido natural H.C. a=0,07m base a=0,10m	M2	340	32.000	11.084.000
10	Cerco existente a extraer	ML	176	6.000	1.056.000
11	Cerco existente a reponer	ML	160	38.000	6.080.000
12	Baranda existente a extraer	ML	17	5.000	85.000
13	Baranda existente a reponer	ML	17	75.000	1.283.500
14	Escaleras existente a demoler y transporte a botadero	ML	3	25.000	75.000
15	Escalera acceso H=1,0m	ML	2	245.000	490.000
16	Escalera acceso H=1,5m	ML	3	390.000	1.140.000
17	Escalera acceso H=2,0m	ML	4	450.000	1.800.000
18	Baranda escaleras	ML	35	65.000	2.275.000
19	Barreras Vehicular	ML	10	55.000	550.000
20	Arbol existente a extraer	N	15	5.000	75.000
SUB-TOTAL					54.553.900
C.- MUROS DE CONTENCIÓN DE HORMIGON ARMADO TIPO T					
1	Excavaciones	M3	435	9.600	4.176.000
2	Muro Tipo "T" H.A. H=5,0 m	ML	35	885.000	31.125.000
3	Muro Tipo "T" H.A. H=4,0 m	ML	28	755.000	21.420.000
4	Muro Tipo "T" H.A. H=3,5 m	ML	4	720.000	2.880.000
5	Muro Tipo "T" H.A. H=3,0 m	ML	40	680.000	27.200.000
6	Muro Tipo "T" H.A. H=2,5 m	ML	117	640.000	74.880.000
7	Muro Contención H.A. H=2,0 m	ML	59	545.000	32.155.000
8	Muro Tipo "T" H.A. H=1,5 m	ML	58	423.000	24.534.000
9	Muro Tipo "T" H.A. H=1,0 m	ML	56	385.000	20.440.000
10	Muro Tipo "T" H=0,5 m	ML	10	293.400	2.934.000
SUB-TOTAL					247.201.800
D.- MUROS DE CONTENCIÓN DE HORMIGON ARMADO TIPO L					
1	Excavaciones	M3	382	9.600	3.475.200
2	Muro Tipo "L" H.A. H=3,5 m	ML	6	885.000	5.310.000
3	Muro Tipo "L" H.A. H=3,0 m	ML	26	725.000	18.850.000
4	Muro Tipo "L" H.A. H=2,5 m	ML	17	680.000	11.560.000
5	Muro Tipo "L" H.A. H=2,0 m	ML	18	545.000	9.810.000
6	Muro Tipo "L" H.A. H=1,5 m	ML	124	495.000	61.380.000
7	Muro Tipo "L" H.A. H=1,0 m	ML	172	295.045	50.757.740
8	Muro Tipo "L" H.A. H=0,5 m	ML	19	248.500	4.721.500
9	Talud Proyectado	ML	15	29.600	444.000
SUB-TOTAL					168.874.940
				COSTO DIRECTO	506.630.640
				35% GG Y UTILID.	178.020.724
				SUB-TOTAL	684.651.364
				13% IVA	130.481.759
				TOTAL	817.115.123

LAJA, CHILE 2020 MAR 14 A LAS 15:00 HRS
DIRECTOR DE PLAN

GISELA SOTO RUBILAR
DIRECTOR DE PLAN

Desde la fecha en la cual se dio RS al proyecto (2019) y en la cual se tramitó su convenio (2021) el valor del proyecto se actualizo en virtud del IPC, desde \$ 817.115.123 a \$ 857.221.000.



Presupuesto actualizado y aprobado en el año 2023

PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA
UBICACIÓN: DIVERSOS SECTORES URBANOS DE LA COMUNA DE LAJA

ITEM	DESIGNACIÓN	UNID	CANT	P UNIT	P TOTAL
A.- OBRAS PRELIMINARES					
1	Instalación de Faenas	MES	12	\$ 3.500.000	\$ 42.000.000
2	Letrero de Obras	UNID	1	\$ 950.000	\$ 950.000
3	Señalética	UNID	18	\$ 195.000	\$ 3.510.000
4	Trazado y Niveles	ML	824	\$ 9.710	\$ 8.091.040
5	Aseo y entrega	pl	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
				Sub Total	\$ 57.961.040
B.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN					
1	Adoquin prefabricado de Hormigón e=6 cm con cama de arena 4 cm	m2	62,0	\$ 52.024	\$ 3.225.488
2	Base Granular e=8 cm	m2	375,0	\$ 5.583	\$ 2.093.719
3	Base Granular e=15 cm	m2	5,0	\$ 8.602	\$ 43.010
4	Calzada HCV e=15 cm	m2	5,0	\$ 33.889	\$ 169.343
5	Cerco a reubicar	ml	82,0	\$ 12.655	\$ 1.037.677
6	Demolicion de calzada y transporte a botadero	m2	5,0	\$ 18.320	\$ 91.600
7	Demolicion de estructura existente	m3	109,0	\$ 46.151	\$ 5.030.421
8	Demolicion de vereda y transporte a botadero	m2	198,0	\$ 5.625	\$ 1.113.851
9	Demolicion de muro y transporte a botadero	m3	74,0	\$ 77.458	\$ 5.731.740
10	Escalera Hormigón Armado	m3	1,7	\$ 331.329	\$ 563.259
11	Arbol a extraer	Nº	2,0	\$ 78.246	\$ 156.492
12	Baranda/Valla peatonal (metálica tipo municipal)	ml	62	\$ 75.274	\$ 4.667.013
13	Protección talud con shotcrete	m2	15	\$ 84.668	\$ 1.270.014
14	Vereda o aceras HCV e=7 cm	m2	375	\$ 18.468	\$ 6.925.444
15	Vereda Reforzada HCV e=10 cm	m2	35	\$ 30.736	\$ 1.075.762
				Sub Total	\$ 33.190.642
C.- MURO DE CONTENCIÓN HORMIGÓN ARMADO TIPO T					
1	Excavaciones	M3	435	\$ 18.650	\$ 8.112.750
2	Muro de Hormigón Armado T H=0,50, e=0,20m	m3	8,0	\$ 259.749	\$ 2.077.992
3	Muro de Hormigón Armado T H=1,00, e=0,20m	m3	38,0	\$ 278.542	\$ 10.584.577
4	Muro de Hormigón Armado T H=1,50, e=0,20m	m3	10,0	\$ 369.620	\$ 3.696.200
5	Muro de Hormigón Armado T H=2,00, e=0,20m	m3	30,0	\$ 533.249	\$ 15.997.470
6	Muro de Hormigón Armado T H=2,50, e=0,20m	m3	109,0	\$ 548.214	\$ 59.756.252
7	Muro de Hormigón Armado T H=3,00, e=0,20m	m3	122,0	\$ 797.505	\$ 97.307.871
8	Muro de Hormigón Armado T H=3,50, e=0,20m	m3	31,0	\$ 782.444	\$ 24.355.772
9	Muro de Hormigón Armado T H=4,00, e=0,20m	m3	24,0	\$ 1.063.175	\$ 25.516.200
10	Muro de Hormigón Armado T H=5,00, e=0,20m	m3	50,0	\$ 1.145.878	\$ 57.293.900
				Sub Total	\$ 326.287.826
D.- MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO TIPO L					
1	Excavaciones	M3	352	\$ 18.650	\$ 6.564.800
2	Muro de Hormigón Armado L H=0,50, e=0,20m	m3	7,0	\$ 259.749	\$ 1.818.243
3	Muro de Hormigón Armado L H=1,00, e=0,20m	m3	113,0	\$ 278.542	\$ 31.475.206
4	Muro de Hormigón Armado L H=1,50, e=0,20m	m3	14,0	\$ 369.620	\$ 5.174.680
5	Muro de Hormigón Armado L H=2,00, e=0,20m	m3	12,0	\$ 533.249	\$ 6.398.988
6	Muro de Hormigón Armado L H=2,50, e=0,20m	m3	149,0	\$ 548.214	\$ 81.683.886
7	Muro de Hormigón Armado L H=3,00, e=0,20m	m3	23,0	\$ 797.505	\$ 18.342.615
8	Muro de Hormigón Armado L H=3,50, e=0,20m	m3	24,0	\$ 782.444	\$ 18.778.656
				Sub Total	\$ 186.245.751

COSTO DIRECTO	\$	503.685.259
GG Y UTIL	35%	\$ 176.289.834
SUB TOTAL	\$	679.975.093
IVA	19%	\$ 129.195.268
TOTAL	\$	809.170.361

SERGIO GONZALEZ CIDILIPCA
DIRECTOR SE PLAN

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. de Control

CÓDIGO BIP 40001380-0

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.



Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6505o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 352 de fecha 13/08/2021.

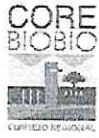
⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Construcción Muros de Contención diversos sectores de Laja", código BIP 40001380, por un monto total de M\$876.104.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

[Firma manuscrita]



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto **CONSTRUCCIÓN MUROS DE
CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE
LAJA.**

RESOLUCIÓN Nº **075**

CONCEPCIÓN **21 OCT 2021**

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3º.- Que, por Resolución Exenta Nº 223 de fecha 23 de septiembre del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 40001380-0.

4º.- Que consta en Certificado Nº 6505016 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 19 de agosto del 2021, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA"**, por M\$ 876.104.- (ochocientos setenta y seis millones ciento cuatro mil pesos).

5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA"**.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 12 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Laja, representada por su Alcalde Sr. **ROBERTO QUINTANA INOSTROZA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: **12 NOV 2021**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE:
Oficio: E154612/2021
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/11/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

En Concepción, a 12 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Laja, representada por su Alcalde Sr. ROBERTO QUINTANA INOSTROZA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Balmaceda N° 292, Laja, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 223 de fecha 23 de septiembre del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 40001380-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 6505016 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-bío, de fecha 19 de agosto del 2021, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA", por M\$ 876.104.- (ochocientos setenta y seis millones ciento cuatro mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA".
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE:
Oficio: E154612/2021
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/11/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 1.2 La Municipalidad de Laja acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Construcción de muros de contención consignados en el radio urbano de la comuna, los que suman alrededor de 819 m³ aprox., estos se ejecutarán en hormigón armado, en las siguientes calles y pasajes:
- (Sector 1) calle Lavaderos entre Pasaje Postahue/Bajada Bañeario.
(Sector 2) calle San Martín entre Villa Celulosa y Altos del Laja.
(Sector 3) calle René Schneider entre calles Punta Arenas/Avda. Los Ríos y Pje. Sausalito N° 105.
(Sector 4) calle San Martín entre calles Pedro Lagos/El Pino.
(Sector 5) calle las Golondrinas entre Pedro Lagos/el Esfuerzo.
(Sector 6) calle El Esfuerzo N° 54-N°10, entre calles Pedro Lagos/El Mirador pasaje Isla Juan Fernández N° 25, entre calles El Mirador/Isla Sta. María pasaje Isla Darwin N° 11, entre calles El Mirador/Isla Sta. María.
(Sector 7) calle Luis Uribe N° 189 (esq.) con Luis Uribe/Las Viñas.
(Sector 8) calle Gabriela Mistral entre calle Pedro Lagos y Mathey.
Calle San Martín con Chacabuco.
(Sector 9) calle Las Viñas entre calles Baquedano/Gabriela Mistral.
(Sector 10) calle Costanera Norte entre calles Gabriela Mistral/calle 1.
Calle costanera norte N° 102.
Calle Gabriela Mistral entre calles Los Olivos/Costanera Norte.
Calle Costanera frente a Skate Park (sector 11).
Calle las Guías y Los Guindos.
(Sector 12) calle Blanco Encalada – Pasaje Plaza N° 1.
(Sector 13) calle Blanco Encalada entre calles O'Higgins/Freire.
(Sector 14) calle Los Carrera, Pasaje Los Carrera Rivera Río Biobío.
(Sector 15) calle Félix Eicher con calle Costanera Norte.
(Sector 16) calle Miraflores entre calles Rodríguez/Los Manzanos.
También considera construcción de aceras, demoliciones, talud, entre otros.
Incluye consultoría por 12 meses para asesorar a la ITO en terreno. Todo de acuerdo a proyecto aprobado por el Serviu BB-1901.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 876.104.- (ochocientos setenta y seis millones ciento cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 876.104.- (ochocientos setenta y seis millones ciento cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 6505o16 de fecha 19 de agosto de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	18.883
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	857.221
	TOTAL	876.104

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

 TOMADO DE RAZON CON ALCANCE:
Oficio: E154612/2021
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/11/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 40001380-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA" hasta por un monto de M\$ 876.104.- (ochocientos setenta y seis millones ciento cuatro mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Cíviles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl
La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Cíviles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.
La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE:
Oficio: E154612/2021
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/11/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.
- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE:
Oficio: E154612/2021
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/11/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 7.1 **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2 **FICHA AVANCE DE PROYECTO** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3 Formulario de **FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO)** con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.
- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 **Comprobante de ingreso de la transferencia anterior** en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la **Resolución N° 30** del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones de ejecución.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE
Oficio: F156512/2021
del proyecto de
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/11/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

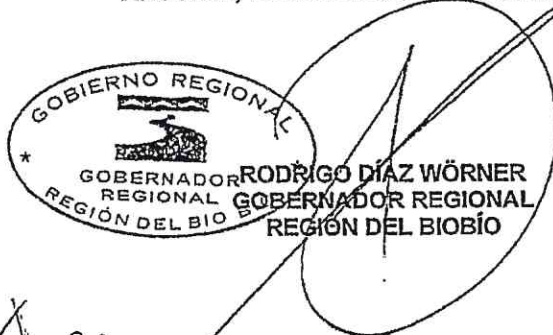
DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

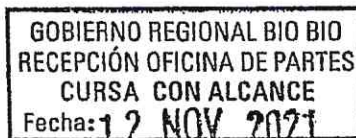
- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Roberto Quintana Inostroza, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Laja, consta en Sentencia de Proclamación N° 14 de fecha 22 de junio del 2021.
- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.100.000- (un millón cien mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 40001380-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/RSD/LPP/ND/ACI
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Laja
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE:
Oficio: E154612/2021
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 10/11/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



OFICIO: N° 121

ANT.: SIN ANTECEDENTES

MAT.: - SOLICITUD DE DERIVAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA" A MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

Laja, 25 de Enero 2023

DE: SR. ROBERTO QUINTANA INOSTROZA
ALCALDE DE LA COMUNA DE LAJA

A : SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
CONCEPCIÓN

Junto con saludar cordialmente, y en virtud del proyecto señalado en el antecedente, vengo a solicitar poder derivar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el proyecto que el año 2022 perdió el RS y a la fecha se ha trabajado para la obtención del su nuevo RS. -

CÓDIGO BIP	INICIATIVA	CONVENIO
40001380-0	CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA	Resolución Exenta N° 075 de fecha 21.10.2021

Se adjunta, presupuesto detallado del proyecto, informe Técnico y copia de convenio entre el Gobierno regional y la municipalidad. -

Esperando tener una buena acogida, se despide atentamente,



ROBERTO QUINTANA INOSTROZA
ALCALDE

RQ/SGF/sgf
Distribución:
- La Indicación
- Alcaldía
- SECPLAN

GOBIERNO REGIÓN DEL BÍO BÍO
OF. DE PARTES

30 ENE 2023

DESTINO:

02m 795



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTION

ORD.: N° 0419

ANT.: Ordinario N° 121 de fecha 25-01-2023 de la
Municipalidad de Laja.

MAT.: Re-postulación de iniciativa por pérdida de
vigencia del Rate RS.

CONCEPCION, 03 FEB. 2023

DE: JEFA DIVISION PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

A: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA REGION DEL BIOBIO

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. la siguiente iniciativa de inversión presentada
para re-postulación por perdida de vigencia del Rate RS, ya que supera el máximo de dos años
automáticos consecutivos.

CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO SEGUN FICHA IDI	NRO CERTIFICA DO CORE	FECHA CERTIF. CORE	ETAPA POSTULACION
40001380-0	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA	6505/016	19.08.2021	EJECUCION

Cabe señalar que la iniciativa había obtenido su RATE RS en los periodos anteriores, cuenta con
certificado del Consejo Regional de agosto 2021 y Convenio que mandata la ejecución al
Municipio de Laja aprobado a través de Resolución N° 075 del 21-10-2021.

Para mejor proceder, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ordinario N° 121 de fecha 25.01.2023 de la Municipalidad de Laja, indicando la situación en
la que se encuentra la iniciativa.
- Convenio vigente.
- Fichas IDI 2022 y 2023.
- Presupuesto Actualizado.
- Informe técnico.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.



SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISION PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

SIH/LMLN/WCS

Distribución:

M.D.S.F

División de Presupuesto e Inversión Regional

Depto. FNDR

Depto. Control de Gestión 136

Of. Partes

31/01/2023



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 17/02/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 17/02/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40001380-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 19/07/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LAJA
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 47
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SE REQUIERE DAR UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE DESLIZAMIENTO DE MATERIAL EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA, CON EL CONSIGUIENTE PELIGRO DE DESMORONAMIENTO Y RIESGOS EN EL TRÁNSITO DE LAS PERSONAS, VEHÍCULOS Y CICLISTAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN CONSIGNADOS EN EL RADIO URBANO DE LA COMUNA, LOS QUE SUMAN ALREDEDOR DE 684 ML APROX., ESTOS SE EJECUTARÁN EN HORMIGÓN ARMADO, EN LAS SIGUIENTES CALLES Y PASAJES:
 SECTOR 1
 • CALLE SAN MARTÍN, ENTRE CELULOSA Y ALTOS DEL LAJA.
 SECTOR 2
 • CALLE SAN MARTÍN, ENTRE PEDRO LAGOS Y EL PINO.
 SECTOR 3
 • CALLE LAS GOLONDRINAS, ENTRE PEDRO LAGOS Y EL ESFUERZO.
 SECTOR 4
 • CALLE GABRIELA MISTRAL, ENTRE CALLE PEDRO LAGOS Y CALLE MATHEY.
 • CALLE SAN MARTÍN CON CALLE CHACABUCO.
 SECTOR 5
 CALLE COSTANERA NORTE ENTRE CALLE GABRIELA MISTRAL Y CALLE 1.
 • CALLE COSTANERA NORTE N°102
 • CALLE GABRIELA MISTRAL ENTRE CALLES LOS OLIVOS Y COSTANERA NORTE.
 • CALLE COSTANERA FRENTE A SKATE PARCK.
 • CALLE COSTANERA CON CALLE NUEVA.
 SECTOR 6
 • CALLE EL ESFUERZO N° 54 Y N°10, ENTRE CALLES PEDRO LAGOS / EL MIRADOR.
 • PASAJE ISLA JUAN FERNÁNDEZ N° 25, ENTRE CALLES EL MIRADOR / ISLA STA. MARÍA
 • PASAJE ISLA DARWIN N° 11, ENTRE CALLES EL MIRADOR / ISLA STA. MARÍA.
 SECTOR 7
 • CALLE LAS GUÍAS Y LOS GUINDOS
 SECTOR 8
 • CALLE BLANCO ENCALADA CON PASAJE PLAZA CÍVICA N°1
 SECTOR 9
 • CALLE BLANCO ENCALADA, ENTRE CALLES O'HIGGINS Y FREIRE
 SECTOR 10
 • CALLE LOS CARRERA EN PASAJE LOS CARRERA RIVERA RIO BIO BIO.
 TAMBIÉN CONSIDERA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, DEMOLICIONES, TALUD, ENTRE OTROS INCLUYE CONSULTORÍA POR 12 MESES PARA ASESORAR A LA ITO EN TERRENO. TODO DE ACUERDO CON PROYECTO APROBADO POR EL SERVIU BB-2342.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	7.600	15.200	22.800
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	400.000	569.826	969.826
Total			0	407.600	585.026	992.626

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 30/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	12 Meses	Jul / Año 01	Jun / Año 02	22.799	
OBRAS CIVILES	12 Meses	Jul / Año 01	Jun / Año 02	969.826	
TOTAL				992.625	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	10/02/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	17/02/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	19/07/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La Iniciativa que se presenta a etapa de ejecución obtuvo recomendación satisfactoria (RS) para la misma etapa en diciembre de 2019, obteniendo recomendación automática para los años presupuestarios 2020 y 2021; perdiendo la recomendación para el año presupuestario 2022.
La Unidad Financiera (Gobierno Regional del Bío-Bío) mediante Oficio Ord. N°0419 del 03-02-2023 repostula la iniciativa por pérdida de vigencia de Rate RS, indicando además que esta cuenta con aprobación del Consejo Regional (CORE) y convenio de transferencia con Municipalidad de Laja para la ejecución de las obras.
La Unidad Formuladora (Municipalidad de Laja) ha actualizado toda la documentación relevante de la iniciativa, y en particular el proyecto de Serviu Regional BB-2342 "Muros de contención diversos sectores de Laja, comuna de Laja", aprobado con fecha 23-05-23.
Respecto de su recomendación original (año 2019) el presupuesto de obras civiles se actualiza con un incremento de 18%. El nuevo indicador CAE es de M\$46.529.-

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LAJA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LAJA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 850	
	MUJERES : 950	
	TOTAL : 1.800	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	779	METROS CUBICOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 46.529,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018		0	730.512	1.094	123.325	185	853.837	1.280
2019	RS	0	612.000	917	223.115	334	835.115	1.252
2020	RS	0	627.910	1.021	228.915	372	856.825	1.393
2021	RS	0	642.037	923	234.067	336	876.104	1.259
2022	FI	0	670.288	901	244.365	328	914.653	1.228

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	-100	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	100	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SERGIO GONZALEZ FIGUEROA	MUNICIPALIDAD DE LAJA	PROFESIONAL DE SECPLAN	043-524636	sgonzalez@munilaja.cl



CERTIFICADO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES DE LAJA.

CODIGO BIP: 40001380-0

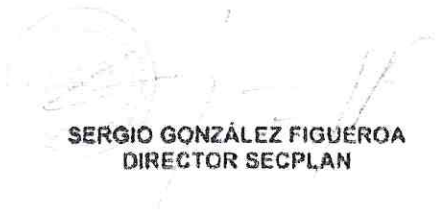
Observaciones de fecha 07.06.2023.

La presente Unidad Técnica Certifica las modificaciones al proyecto original BB1901 aprobado por Serviu el año 2017, el que fue necesario modificar debido al cambio de condición de 7 muros, los que fueron eliminados de proyecto. Por lo anterior, se ingresó un nuevo proyecto a Serviu, BB2342, el que fue aprobado en Ord.N°3383 de fecha 23.05.2023. En nuevo proyecto se ingresa un nuevo muro, en respuesta a la necesidad verificada en terreno.

En virtud de lo anterior, esta Unidad Técnica, Certifica que se encuentran aprobadas la totalidad de las modificaciones al proyecto, indicando especialmente que el Proyecto cuenta con

- Planos aprobados
- Memorias de Calculo
- Especificaciones técnicas.

Además se Certifica que el proyecto se encuentra en condiciones de ser licitado de forma inmediata.


SERGIO GONZÁLEZ FIGUEROA
DIRECTOR SECPLAN